



SECRETARIA. Señor juez, informo a usted con el presente proceso del memorial presentado por la parte demandante. A su despacho para su conocimiento y fines.

Buenavista- sucre, Marzo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024).

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA -SUCRE. Marzo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024).

REF: Proceso 2014-00044-00

Vista la nota secretarial, procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda.

Obra en el expediente, memorial suscrito por ANABELLA LUCIA BACCI HERNÁNDEZ en calidad de apoderada general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en coadyuvancia con el señor SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, en calidad de apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, a través del cual informan que se realizó una cesión de la obligación identificada con el N° 725063050022827 a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, en consecuencia, se solicitó que se reconociera para todos los efectos legales a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, como titular o subrogatario del crédito, garantías y privilegios que le corresponden al cedente en el presente tramite.

Conforme a derecho esta solicitud, se admitirá entonces la cesión del crédito efectuada entre el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

Así las cosas, se

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la cesión del crédito realizada entre el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A a través de su apoderada general y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, quien en adelante será el titular respecto a la obligación (objeto de reclamo en este proceso N° 725063050022827) contraída por el señor JOSE ALFREDO ROSALES ROBLES, en los términos del documento de cesión de derechos que adjuntan a la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE GABRIEL MEDINA ABELLO
Juez